



www.ciudadesamigasdelainfancia.org

BASES DEL V CERTAMEN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y POLÍTICA MUNICIPAL 2010

Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia



Ciudades Amigas de la Infancia

unicef 
unidos por la infancia



IUNDIA 
Instituto Universitario de Necesidades
y Derechos de la Infancia y la Adolescencia



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



Red Local a Favor de
los Derechos de la
Infancia y la Adolescencia

V CONVOCATORIA DEL CERTAMEN SOBRE DERECHOS DE LA INFANCIA Y POLÍTICA MUNICIPAL 2010

UNICEF-Comité Español, con la ayuda y financiación del Ministerio de Sanidad y Política Social, y la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias, la Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia, convocan a todos los Gobiernos Locales de España al V Certamen sobre Derechos de la Infancia y Política Municipal.

Este Certamen se propone como una de las principales iniciativas comprendidas en el marco del trabajo conjunto que liga a las instituciones que integran la Secretaría Permanente del programa “Ciudades Amigas de la Infancia”.

Dicha iniciativa reconoce que el municipio es uno de los principales ámbitos de socialización del niño y de la niña y que, por ello, ha de convertirse en un aliado clave para conseguir que el niño y la niña encuentren en su barrio, pueblo, ciudad, un entorno seguro y enriquecedor que le permita alcanzar su pleno desarrollo físico, psíquico, social y moral.

Bases del certamen

1.- CATEGORÍAS

Considerando pues, como principal finalidad del programa “Ciudades Amigas de la Infancia”, la promoción y difusión de los Derechos de la Infancia en el ámbito local, las instituciones que convocan han decidido establecer las siguientes ocho categorías para la presentación de propuestas por parte de los Gobiernos Locales que quieran optar a cualquiera de dichos reconocimientos en las siguientes categorías:

1. Derecho de la Infancia a la Participación

Se valorarán las actuaciones en las que se otorgue un papel prioritario a la participación de los niños y niñas, tanto en su diseño como en la ejecución y evaluación de las mismas, así como las que procuren que la opinión de los niños y niñas repercuta en las decisiones que se adopten en diferentes áreas municipales.

2. Derecho de la Infancia a la Salud

Serán incluidas en esta categoría las actuaciones dirigidas a fomentar adecuados hábitos de salud e higiene en la población infantil.

3. Derecho de la Infancia a la Educación

Las experiencias a incluir en esta categoría son aquellas de carácter innovador que se desarrollan con los medios que pone a disposición el sistema de Educación formal.

4. Derecho de la Infancia a disfrutar de un Medioambiente sano

Se incluirán las actuaciones que se dirigen específicamente a la infancia con el fin de involucrarla en la mejora del medioambiente de su municipio.

5. Derecho de la Infancia al Ocio y Tiempo Libre

Las experiencias que se incluirán en esta categoría son las que promueven la utilización activa y creativa del tiempo libre en la infancia y la capacidad de desarrollar por sí mismos diferentes posibilidades para el ocio.

6. Derecho de la Infancia a un Entorno Familiar adecuado

Se considerarán los programas que promueven la mejora de las relaciones y la convivencia familiar e intergeneracional, así como aquellos destinados a facilitar las relaciones en procesos de separación o divorcio.

7. Derecho de la Infancia a vivir en una sociedad multicultural tolerante

Se incluyen en esta categoría las actuaciones dirigidas a la infancia para la prevención del racismo y xenofobia, así como para la promoción de las sociedades multiculturales que conviven en armonía y tolerancia.

8. Acciones innovadoras de carácter transversal

Se considerarán aquellas actuaciones dirigidas a la infancia que impliquen la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (un derecho o más) o bien aquellas que promocionen el conocimiento y difusión de la Convención.

2.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Podrán presentarse a este V Certamen todas aquellas iniciativas municipales comprendidas en las ocho categorías mencionadas, siempre y cuando se hayan desarrollado al menos durante el año 2008/2009.

3.- PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIAS

El plazo de presentación de experiencias finaliza el día 15 de julio de 2010. La documentación presentada deberá:

- incluir necesariamente la Ficha que acompaña a estas Bases debidamente cumplimentada obligatoriamente en formato electrónico;
- podrán adjuntarse los anexos que se crean convenientes; dicha documentación deberá facilitarse obligatoriamente en formato electrónico en cualquiera de los soportes habituales (CD-Rom, DVD, memorias USB...);
- las iniciativas podrán presentarse en cualquier idioma de los reconocidos por la Constitución, debiendo enviar, en caso necesario, traducción al castellano;
- la documentación que incumpla alguno de estos requisitos no será aceptada como válida, considerándose nula la participación del proyecto presentado.
- Otros : material gráfico e imágenes de las acciones para la verificación de dichas acciones.

Las iniciativas presentadas al V Certamen pueden haber sido realizadas por una Entidad Local (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildos y Consejos Insulares) individualmente, o por una mancomunidad de Ayuntamientos, así como por otra agrupación de Ayuntamientos. En el caso de que dicha agrupación no tenga forma jurídica propia, las Entidades Locales que la conforman deberán designar a una como representante.

Todas las iniciativas deberán ir avaladas por una carta del Alcalde/Alcaldes o Presidente, manifestando su interés por participar en el Certamen.

Las Instituciones miembro de la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia podrán seleccionar para su presentación ante el Jurado aquellos trabajos que consideren significativos, aun sin que su autor o autores hayan presentado su opción a estos premios.

Las iniciativas, en el plazo anteriormente indicado, tienen que remitirse a la siguiente dirección:

GREGORIO ARANDA BRICIO

Programa Ciudades Amigas de la Infancia

UNICEF-Comité Español

C/ Mauricio Legendre, 36. 28046 Madrid

Teléfono: 91 378 85 95 Fax: 91 314 74 75

Correo electrónico: ciudadesamigas@unicef.es

4.- JURADO

El Jurado estará compuesto por un representante de cada una de las entidades que componen la Secretaría permanente del programa Ciudades Amigas de la Infancia.

El fallo del Jurado se hará público en la segunda quincena del mes de octubre, se comunicará por correo electrónico a los gobiernos locales que hayan optados a reconocimiento

El Jurado, al que corresponde la interpretación de las siguientes Bases, y cuyo fallo es inapelable, no podrá dividir los premios, pero sí dejarlos desiertos.

5.- RECONOCIMIENTOS

Las experiencias valoradas positivamente por el Jurado recibirán el reconocimiento expreso de las Instituciones miembro de la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia mediante las siguientes acciones:

- Entrega de un presente distintivo del premio otorgado en la actual convocatoria que coincidirá con el IV Reconocimiento de Ciudades Amigas de la infancia.
- Publicación de la experiencia premiada en una memoria recopilatoria que será difundida a nivel nacional.

6.- ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

La entrega de los reconocimientos del V Certamen sobre Derechos de la Infancia y Política Municipal en las ocho áreas propuestas tendrá lugar en un Acto público presidido por los máximos representantes de las entidades organizadoras del Certamen.

7.- OTRAS CONSIDERACIONES

Las bases del Certamen también pueden consultarse en las páginas web siguientes:

- Programa Ciudades Amigas de la Infancia: **www.ciudadesamigasdelainfancia.org**
- UNICEF-Comité Español: **www.unicef.es**
- FEMP: **www.femp.es**
- Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia: **www.redinfancia.org**
- Ministerio de Sanidad y Política Social: **www.msps.es**

El envío de materiales al certamen supone que el candidato o candidatos, en el caso de grupos, aceptan estas Bases.